

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RIOS

ORDENANZA: 290

VISTO:

La nota y croquis adjunto, presentada mediante Expte. N° 001452, por el Agrimensor Juan Agustín Aramburu, solicitando la subdivisión en dos lotes del Plano de Mensura N° 58.729 por vía de excepción a la Ordenanza N° 13/89; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13/89 establece como medida mínima para cada lote existente que se desee subdividir en 8 metros de frente y 200 m² de superficie;

Que si bien los frentes y superficies a obtener en los nuevos lotes son menores a los establecidos, la división ha sido prevista en función de los hechos existentes completando con esta operación la mensura total del área del Plano de origen.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º) Autorizar la división en dos lotes del Plano de Mensura N° 58.729, propiedad de CERGNEUX

Marisa Araceli, ubicada sobre Calle 00 entre Calles 11 y 13, Manzana 24 de la planta urbana de Caseros, registrado en esta Municipalidad como contribuyente N° 950, según croquis adjunto, presentado por el agrimensor Juan Agustín Aramburu haciendo una excepción a lo establecido en la Ordenanza N° 13/89 con respecto a las medidas reglamentarias par las subdivisiones de terrenos.

ARTICULO 2º) Regístrese, Publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.-

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Walter Colombo– Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 80/18DEM](#) – Fecha: 03/05/2018